



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **29** de agosto de 2016.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 35 /2016

VISTO:

La Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -modificada por la Ley N° 4.764-; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015 y el Expediente CCAMP N° 38/16 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de julio de 2016, la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. comunicó a esta Comisión Conjunta de Administración el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la Contratación Menor CM N° 14/16 a realizarse, bajo la modalidad de Compra Unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A. (artículo 42 de Ley N° 2.095), para la adquisición de banderas de ceremonia de la Nación Argentina y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus respectivos moños, bases y astas, y requirió se efectúe la remisión de la afectación presupuestaria



preventiva correspondiente a la participación de la CCAMP en la referida adquisición que asciende a la suma total de Pesos Setenta y Un Mil Treinta y Seis con Veinticinco Centavos (\$71.036,25) IVA incluido.

Que cabe señalar que la participación de la CCAMP en la adquisición de marras se fundamenta en razones de ordenamiento administrativo, aprovechamiento de los recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores en función al volumen de las compras, resultando conveniente bosquejar procedimientos de compras y contrataciones de manera conjunta, en aquellos casos en los que los respectivos planes de compras de ambos organismos coincidan tanto en el aspecto temporal, como en las características de los bienes y servicios a ser contratados.

Que en el artículo 42 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095 -modificada por la Ley Nº 4.764- se prevé la utilización de la compra unificada cuando dos o más reparticiones desean adquirir un mismo tipo de bien o servicio y se presume que el costo total a pagar por la Administración será menor si se tramitan en forma conjunta.

Que, respecto de los fondos que permitirán afrontar la erogación mencionada, intervino la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP informando que existe disponibilidad suficiente en la partida 2.2.3. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- para el presente ejercicio, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Que, por último, resulta conveniente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. que -a modo de colaboración- tenga a bien remitir a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la CCAMP copia de los actos administrativos del procedimiento en cuestión que oportunamente se dicten.

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la participación de la CCAMP en la precitada contratación.

Que la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la Comisión Conjunta de Administración -adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de "5. *Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP*", y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

CCAMP SGOyAF

Que la Oficina de Legales de la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración ha tomado la intervención de su competencia, en su carácter de servicio jurídico

permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. Nº 1.903 -modificada por la Ley Nº 4.891-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095 -modificada por la Ley Nº 4.764-; la Resolución CM Nº 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015;

**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la participación de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A. en la Contratación Menor CM Nº 14/16 a realizarse, bajo la modalidad de Compra Unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A. (artículo 42 de Ley Nº 2.095), para la adquisición de banderas de ceremonia de la Nación Argentina y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus respectivos moños, bases y astas, por el monto total de Pesos Setenta y Un Mil Treinta y Seis con Veinticinco Centavos (\$71.036,25) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto que demandará la presente medida, atendándose su cumplimiento con cargo a la partida 2.2.3. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40-.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. que, a modo de colaboración, tenga a bien



